OTROSÍ N.º 1 AL CONTRATO MP-MC-020-2026 QUE TIENE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACION DE LA PRIMERA VUELTA DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES EN EL CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO ELECTORAL DEL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY"

Entre los suscritos, **JORGE IVAN SALAH ROPAIN,** 7.596.495 de Pivijay (Magdalena), en calidad de Alcalde Municipal de la Alcaldía Municipal de Pivijay, según Acta de Posesión N.º 1 del 30 de diciembre de 2023 de la Notaría Única de Pivijay, actuando en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de Pivijay, debidamente facultado; y por la otra, **FUNDACION FUTURO DE PAZ Y PROGRESO** identificada con Nit. 901.805.942 - 7, representada legalmente por **EDITH MARIA VERGARA ROSADO,** identificada con Cédula de Ciudadanía 32.644.257, hemos convenido realizar otrosí al contrato MP-MC-020-2026 que tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACION DE LA PRIMERA VUELTA DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES EN EL CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO ELECTORAL DEL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY"**, previas las siguientes consideraciones: 1). Que el municipio celebró contrato MP-MC-020-2026 que tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACION DE LA PRIMERA VUELTA DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES EN EL CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO ELECTORAL DEL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY".** 2) Que como se constata en el informe presentado por el supervisor del contrato, se hace necesario la continuidad del servicio debido a las actividades misionales de la Entidad. 3). Que el municipio cuenta con los recursos para amparar el valor de la adición de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP2026061206 del 12 de junio del 2026. 5) Que en mérito de lo anterior las partes acuerdan:

ARTICULO PRIMERO: adiciónese al valor del contrato Mínima Cuantía MP-MC-020-2026 tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACION DE LA PRIMERA VUELTA DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES EN EL CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO ELECTORAL DEL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY",** la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($24.500.000,00) MCTE,** en los términos contemplados en el contrato MP-MC-020-2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese la CLAUSULA QUINTA, la cual quedará así: *"**EL MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** durante la vigencia del 2026 el valor de los bienes/servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por medio de actas parciales y previa certificación emitida por el supervisor en donde se avale el valor liquidado, acompañada de la cuenta de cobro o factura. El MUNICIPIO autorizará el(los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad*

con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación. (ii) Se entiende que con el Valor del Contrato se remuneran todas las labores complementarias necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, sea que aparezcan o no de manera expresa en este Contrato o en los documentos que lo integran como obligaciones a cargo del Contratista, aun cuando estas labores no estén relacionadas de manera directa. Dentro de estas labores se incluyen todas las obligaciones y actividades a cargo del Contratista en las Fases del Contrato, así como los gastos financieros y administrativos -directos e indirectos- y todos los demás que sean requeridos para la cabal ejecución del objeto contratado. (iii) El Valor del Contrato que llegue a causarse en aplicación de lo previsto en este capítulo, remunera también la asunción de los riesgos y demás apartes de este Contrato y sus anexos, le hayan sido asignados al Contratista o se desprenden de las obligaciones del Contratista, o que surjan de las estipulaciones o de la naturaleza de este Contrato; Compensaciones: (a) El Contratista autoriza al Municipio a descontar y pagarse los siguientes montos del Valor del Contrato o de la liquidación del Contrato, según corresponda, siempre que el Contratista no haya efectuado los pagos correspondientes: (i) Todas las retenciones previstas en las normas tributarias que sean aplicables durante la vigencia del Contrato. (ii) El valor de la Cláusula Penal, una vez se encuentre en firme el acto administrativo mediante el cual se impone. (iii) El valor de las Multas por incumplimiento de las obligaciones de este Contrato, que se encuentren en firme."

ARTÍCULO TERCERO: El contratista se obliga a realizar las ampliaciones de las garantías contractuales del contrato MP-MC-020-2026 que tiene por objeto "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACION DE LA PRIMERA VUELTA DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES EN EL CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO ELECTORAL DEL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY".**

ARTÍCULO CUARTO: Las demás cláusulas del contrato de Mínima Cuantía MP-MC-020-2026 que tiene por objeto "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACION DE LA PRIMERA VUELTA DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES EN EL CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO ELECTORAL DEL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY",** permanecerán iguales.

El presente documento se suscribe de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II